

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS PARA ESCOLARES Y CENTROS EDUCATIVOS DE VINARÒS- LOTE 1 «ESCUELA DE NAVIDAD» (Exp. 6624/2023-Gen 21/23)

Vinaròs, a la fecha de la firma

COMPARECEN

Por un lado, la Sra. Maria Dolores Miralles Mir, alcaldesa del Ayuntamiento de Vinaròs, en nombre y representación del mismo, asistido por el secretario de la Corporación, el Sr. Alberto José Arnau Esteller, para dar fe del acto, y

De la otra, el _____ con _____ mayor de edad, que actúa en representación de la mercantil IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L., con domicilio a estos efectos en Avda. Espronceda, n.º 12, 3 C, 12004 CASTELLÓN DE LA PLANA, con C.I.F.: B-12671871.

INTERVIENEN

La Sra. Maria Dolores Miralles Mir, como alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento de Vinaròs.

El Sr. Alberto José Arnau Esteller, también por razón del cargo y para dar fe del acto, y

De la otra, el _____ con _____ mayor de edad, que actúa en representación de la mercantil IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L., cuyo nombramiento como administrador se produce en virtud de Escritura otorgada ante el notario Joaquín Serrano Yuste, en fecha 23-02-2005, con el número _____ de su protocolo y por tanto con la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo.

Previa manifestación del _____ de la subsistencia del cargo y facultades, los que comparecen se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo, a efectos del cual

EXPONEN

I. Antecedentes Administrativos.

1. El contrato se ejecutará a cargo de los Presupuestos Generales de la Corporación.

La realización del contrato se ejecuta a cargo del Presupuesto General de la Corporación, partida **326.227.9903**

2. Régimen Jurídico.

El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la normativa general de aplicación y las siguientes normas:

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, aprobados por Decreto de Alcaldía número 2023-2950 de fecha 03 de noviembre de 2023.

3. Incoación de expediente; pliego de Cláusulas Administrativas, pliego de Prescripciones Técnicas, proposiciones y adjudicación.

3.1. Incoación de expediente: El expediente administrativo fue incoado por providencia de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2023.

3.2. Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por Decreto de Alcaldía número 2023-2950 de fecha 03 de noviembre de 2023, que decidió sustanciarlos por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación Anticipada.

Copia de los mismos, firmados por el adjudicatario, se unen como parte integrante del contrato.

3.3. Proposiciones: Durante el periodo de presentación de ofertas se han presentado las siguientes empresas al LOTE 1:

- DIDACTIC ESPORT SL
- IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA SL
- MESTRES SC
- OFERTAS COSTA AZAHAR SL
- POOL GESTIÓN DEPORTIVA

3.4. Adjudicación.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2024, se adjudica la contratación del LOTE 1: "ESCUELA DE NAVIDAD", a la mercantil IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L., con CIF: B-12671871, por el precio de 4,72€/ niño/día (IVA Excluido), y el resto de mejoras indicadas en su oferta y que son las siguientes, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Ofrece la organización de una fiesta final de la Escuela de Navidad: SI
- Ofrece la organización de una excursión en el municipio de Vinaròs: SI.

4. Garantías.

De acuerdo con las cartas de pago se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 436,36€.

II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el contrato administrativo de los SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS PARA ESCOLARES Y CENTROS EDUCATIVOS DE VINARÒS- LOTE 1 «ESCUELA DE NAVIDAD» (Exp. 6624/2023-Gen 21/23), en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Vinaròs, por medio de su Alcaldesa, formaliza la adjudicación con el _____ mayor de edad, que actúa en representación de la mercantil IUCUM GESTIO ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L., con C.I.F.: B-12671871, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente, y de acuerdo con el resto de condiciones indicadas en su oferta.

Pliegos-Ley fundamental del contrato- que el _____, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta, copia de los cuales reciben en el acto de la firma.

Segunda. Duración del contrato: **LOTE 1 – ESCUELA DE NAVIDAD:** El contrato iniciará su ejecución desde el 1 de diciembre de cada año de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del próximo ejercicio. La ejecución material de la escuela de navidad tendrá lugar durante 8 DÍAS de las vacaciones escolares de navidad, fijándose anualmente por la concejalía de educación los días exactos de las citadas vacaciones en las que se ejecutará el programa. No obstante la ejecución real del contrato correspondiente al LOTE 1 se iniciará el día 1 de diciembre del año 2024, teniendo en cuenta que con carácter previo al desarrollo propio de la actividad el contratista deberá planificar y hacer la difusión correspondiente para que las familias tengan conocimiento de la actividad y puedan realizar las inscripciones correspondientes.

Se podrán aprobar 3 prórrogas para los años 2025, 2026 y 2027, de año en año. Para la adopción del acuerdo de prórroga será necesario informe del responsable del contrato en el que se detalle que persiste la necesidad que motivó la presente contratación y que la ejecución se ha realizado satisfactoriamente.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que se le preavise con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga no se producirá en ningún caso por acuerdo tácito de las partes.

Tercera. El contratante se obliga a ejecutar la contratación, por el precio de 4,72€/niño/día (IVA Excluido), y el resto de mejoras indicadas en su oferta y que son las siguientes, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Ofrece la organización de una fiesta final de la Escuela de Navidad: SI
- Ofrece la organización de una excursión en el municipio de Vinaròs: SI.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los pliegos.

Cuarta. Pago. El pago se realizará contra factura que será librada y tendrá que presentarse obligatoriamente en el Punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Vinaròs (www.face.gov.es), con independencia del importe al cual ascienda la misma.

Se emitirán facturas detallando los servicios prestados y el número de alumnos asistentes en el caso del lote 1.

Las facturas tendrán que estar debidamente conformadas por el responsable del servicio y por el regidor del área correspondiente.

El adjudicatario tendrá que librar la factura de acuerdo con el que dispone el artículo 5 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Quinta Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato, el en el concepto que interviene deja afecta, en concepto de rianza, del LOIE 1 la cantidad de +36,36€. Se adjunta acreditación en lo referente a esto como ANEXO I.

Sexta. Ocuparán el cargo de responsables del contrato la Sra. Francisca Fresquet Mercant, del Departamento de Educación, con las atribuciones que le otorga el art. 62 y 311 de la LCSP, y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Séptima. En cuanto al deber de confidencialidad el contratista deberá estar a lo que se dispone en esta materia en los PCAP.
La empresa contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el período de ejecución del contrato y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Octava. El régimen sancionador y la responsabilidad por razón de la prestación del servicio y resolución del contrato, será el establecido en las cláusulas 23 y 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con código de validación A7LXLKWYF6MAJAF6ZK3J2GDDA y pliego de prescripciones técnicas con código de validación 7JR4JJAR44PZWWRS6ZYKSWXZA, que se adjuntan como ANEXO II y ANEXO III, y la Memoria de Ejecución presentada como ANEXO IV, así como la oferta presentada y mejoras que se adjuntan como ANEXO V.

Décima. Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Después de la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y se afirman en su contenido, y lo firman del que, como secretario, doy fe.

La Alcaldesa

El representante legal

Maria Dolores Miralles Mir

Ante mí,
El Secretario

Alberto José Arnau Esteller